



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 140, fecha: viernes, 24 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2026

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2026 se ha aprobado la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Chiloeches que fue aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2026 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 91 de fecha 15 de mayo de 2026.

La Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026 incluye las siguientes plazas:

PERSONAL	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	N.º VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	ACCESO LIBRE- CONCURSO OPOSICIÓN

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente



notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, a 22 de julio de 2026. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6038ddcfb083fe19852e4f4f98571d08d546cb42